

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

ACTA NO.21/2010

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIA VEINTE Y CUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, siendo el día veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil diez (2010), a la dos y veinte y siete de la tarde (2:27 P.M.), los Miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero esquina Luperón, para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

DR. JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ, Miembro Titular,

DR. MARIANO AMÉRICO RODRÍGUEZ RIJO, Miembro Titular,

LICDA. AURA CELESTE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Miembra Titular,

DRA. LEYDA MARGARITA PIÑA MEDRANO, Miembra Titular

DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ, Miembro Titular,

DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ, Miembro Titular,

DR. JOHN NEWTON GUILIANI VALENZUELA, Miembro Titular,

LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA, Miembro Titular,

Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, Presidente de la Junta Central Electoral, declaró abierta la sesión.

1.- Informe del Presidente de la Junta Central Electoral.

Dando inicio a los trabajos del día, el Magistrado Presidente y los demás magistrados hicieron un comentario sobre el desarrollo de los pasados comicios.

2.- Comunicación de fecha 18 de mayo del 2010, suscrita por los Partidos Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), Bloque Institucional Social Demócrata (BIS), y Reformista Social Cristiano (PRSC), sobre el Método legal en la asignación del Diputado Nacional.

Decidió:

Rechazar la instancia de fecha 18 de mayo del 2010, suscrita por los Partidos Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), Bloque Institucional Social Demócrata (BIS), y Reformista Social Cristiano (PRSC), sobre el método legal en la asignación del Diputado Nacional, en la cual solicitan: " ... disponer que: El Primer Diputado Nacional corresponde al Partido de la Liberación Dominicana (PLD); el segundo al Partido Revolucionario Dominicano (PRD); el tercero al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC); el cuarto al Bloque Institucional Social Demócrata (BIS); y el quinto Diputado Nacional al Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC)", ya que la alianza de la que dichos partidos fueron parte obtuvo escaños congresionales, perdiendo, por aplicación de la

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'C.F.F.-' and 'R']

Constitución y la Ley No. 37-10, el derecho de preferencia en la distribución de los diputados (as) por acumulación de votos.

Siendo las tres horas y cuarenta y siete minutos de la tarde (03:47 P.M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión.


DR. JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente de la Junta Central Electoral


DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
Miembro


DR. MARIANO AMÉRICO RODRIGUEZ RIJO
Miembro


LICDA. AURA CELESTE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Miembra

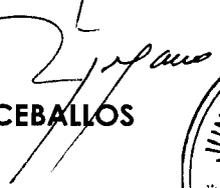

DRA. LEYDA MARGARITA PINA MEDRANO
Miembra


DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro


DR. JOHN NEWTON GUILIANI VALENZUELA
Miembro


LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro


DR. RAMON HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

